



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

**ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL**

Índice en la página número 11



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 45

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

"DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII, todas del artículo 308 del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 308.- ...

I a la IX. ...



X. Respecto de vehículos de propulsión mecánica;

XI. En el interior de instituciones de educación básica, media superior, superior o en sus inmediaciones; y

XII. Respecto de bienes que integren la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

...

... ..

... ..

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 187.- ...

...

I a la III. ...

...

Homicidio por culpa, previsto en el artículo 65, tercer párrafo; los supuestos previstos por el artículo 65 Bis; los supuestos previstos en la última parte del primer párrafo y segundo párrafo del artículo 65 Ter; homicidio previsto en el artículo 123; rebelión, previsto en el artículo 124; evasión de presos, previsto en el artículo 134 cuando su comisión sea dolosa; asociación delictuosa, previsto en el artículo 142, tercer párrafo, en el caso de los supuesto previstos en el cuarto párrafo; violación de correspondencia, previsto en el segundo párrafo del artículo 152; corrupción de personas menores de edad previsto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 168; utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía previsto en el artículo 169 Bis I; tortura, previsto en el artículo 181; abusos deshonestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 213 únicamente en los supuestos de los párrafos segundo y tercero; violación y las figuras equiparadas, previstas en los artículos 218, 219 y 220; asalto, previsto en el artículo 241; lesiones que ponen en peligro la vida, previsto en el artículo 244, independientemente de las prevenciones establecidas en los artículos 245, 246, 247, 248 y 251; homicidio, previsto en el artículo 252, cuando se den los supuestos previstos en los artículos 256, 257, 258 y 259 párrafo segundo; auxilio o inducción al suicidio, cuando le correspondan las sanciones previstas en el segundo párrafo del artículo 264; aborto sin consentimiento y con violencia, previsto en el artículo 267; abandono de personas, previsto en el artículo 275, cuando le corresponda las sanciones señaladas en los párrafos segundo y tercero del mismo numeral; extorsión, previsto en el artículo 293; privación ilegal de la libertad, previsto en el artículo 294, cuando se da alguno de los supuestos establecidos en el artículo 295; secuestro, previsto en



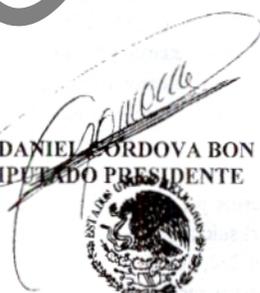
los artículos 296, 297, 297 Bis, 297-B, 298, 298-A, 299 y 300; trata de personas previsto en el artículo 301-J; sustracción de menores e incapaces, previsto en el artículo 301-E; robo, previsto en los artículos 308, fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X y XII, excepto lo previsto en el penúltimo párrafo de este artículo, y 308 Bis; abigeato respecto de ganado bovino, en los términos del artículo 312 y 313 y, respecto de ganado equino, ovino, caprino y porcino, en los términos del párrafo cuarto del artículo 312; abuso de confianza, en los casos del segundo párrafo del artículo 317; fraude, en los casos del segundo párrafo del artículo 320; despojo con intervención de autor intelectual en despoblado, en los términos del artículo 323, párrafo tercero en relación con el cuarto; daños, previsto en el artículo 327, cuando se trata de comisión dolosa; encubrimiento, previsto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 329.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 03 de junio de 2010.


C. DANIEL CORDOVA BON
DIPUTADO PRESIDENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA


C. HÉCTOR M. LAGUNA TORRES
DIPUTADO SECRETARIO

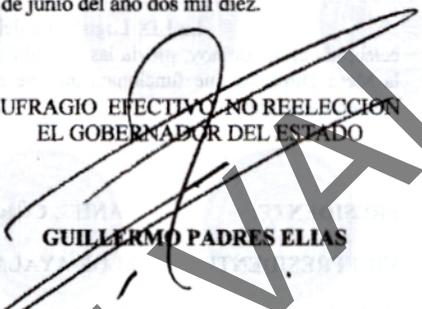

C. CARLOS H. RODRÍGUEZ FRENER
DIPUTADO SECRETARIO



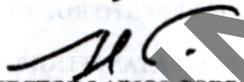
Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


HECTOR LARIOS CORDOVA





“Año del Bicentenario de la Independencia,
Centenario de la Revolución.”

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA
1896-I/10

NUM. _____

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de junio, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	DANIEL CÓRDOVA BON
VICEPRESIDENTE:	FLOR AYALA ROBLES LINARES
SECRETARIO:	HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES
SECRETARIO:	CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
SUPLENTE:	ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

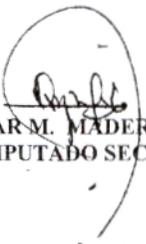
Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Hermosillo, Sonora, 27 de mayo de 2010.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA


C. OSCAR M. MADERO VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO


C. JOSÉ GUADALUPE CURIEL
DIPUTADO SECRETARIO





Junta de Caminos del Estado de Sonora
Coordinación de Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a través de la Junta de Caminos, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Compra de Bases e Inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de de proposiciones	
55070013-007-10	\$4,000.00, costo en Compranet \$3,800.00	26 de Junio del 2010	25 de Junio del 2010 a las 10.00 hrs.	24 de Junio del 2010 a las 09:00 hrs.	02 de Julio del 2010 a las 10:00 hrs.	
Licitación No.	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
55070013-007-10	Reconstrucción del camino: Calle 4 Sur, varios tramos aislados entre el km. 23+515 a km. 25+730, en la Costa de Hermosillo, municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.			01 de Agosto del 2010	30 Días Naturales	\$1,000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compra.net.gob.mx, o bien en: Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora, los días: Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 A 14:30. La forma de pago es: en la JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO en efectivo o mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Junta de Caminos del Estado de Sonora. En el banco HSBC, Cuenta No. 4015532807, Clave del servicio 2217.

* Recursos provenientes del programa Estatal Directo, Oficio de Autorización No. SH-ED-10-036 de fecha 06 de Abril del 2010.

* Los interesados a su elección podrán presentar sus propuestas, ya sea por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica. Ello de conformidad con el Art. 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

* La junta de aclaración se llevará a cabo en: Sala de actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicado en: Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora.

* Anticipos.- El 10% para inicio de la obra correspondiente y el 20% para la compra y producción de materiales.

* La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo, en las Oficinas de la Residencia de Hermosillo, sita: Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora.

* No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

* El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.

* Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación.

* Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos.

Requisitos que deberán cubrir los interesados para participar en la presente licitación.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).-Registro actualizado en la Cámara que le corresponde (opcional); d).- Relación de los contratos en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; e).- Capacidad técnica; f).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; g).- Recibo por la compra de bases; h).- Acreditación de capacitación; i).- Escrito en el que manifieste domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación; j).- Copia de identificación oficial vigente; k).- Declaración de integridad; l).- Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual 2009 y pagos provisionales del 2010; m).- Aceptar estar al corriente en sus pagos de impuestos. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia. Como requisito para recibir la propuesta en el acto de presentación y apertura de las mismas, los participantes deberán acreditar el pago de las bases mediante la presentación del original del recibo de pago. **Criterios de adjudicación:** En base a lo dispuesto en el artículo 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y 31 de su Reglamento, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la proposición solvente más baja. **Forma de pago.-** 20 días naturales posteriores a la autorización de la estimación.

Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2010

C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

Convocatoria pública: 01
El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras que se describen a continuación:

Lugar y descripción de la obra: Obras de pavimentación ubicadas en varias colonias de la Cd. de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Numero de Licitación
1.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida Nácori Grande de la colonia Jacinto López, 2.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida Villa Hidalgo de la colonia López Portillo, y 3.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida Esquedo de la colonia López Portillo, ubicadas en la ciudad de Hermosillo, Sonora.					55052002-001-10
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
24/06/2010	22/06/2010 9:00 horas	22/06/2010 11:00 horas	02/07/2010 9:00 horas	\$1,500,000.00	\$ 1,800.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00
OBRA					Numero de Licitación
1.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida Cumpas de la colonia López Portillo, 2.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida Sinoque de la colonia Lomas de Madrid, y 3.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida San Felipe de la colonia López Portillo, ubicadas en la ciudad de Hermosillo, Sonora.					55052002-002-10
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
24/06/2010	22/06/2010 10:00 horas	22/06/2010 11:30 horas	02/07/2010 11:00 horas	\$1,500,000.00	\$ 1,800.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00
1.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida Leocadio Salcedo de la colonia Sahuaro, y 2.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida Enrique Quijada de la colonia Alvaro Obregón, ubicadas en la ciudad de Hermosillo, Sonora.					55052002-003-10
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
24/06/2010	23/06/2010 9:00 horas	23/06/2010 11:00 horas	05/07/2010 9:00 horas	\$750,000.00	\$ 1,800.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00
1.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor en avenida Rafael Comas de la colonia Jesús García, y 2.- Pavimentación a base de sum. y col. de carpeta asfáltica de 6 cms. de espesor en avenida Irrigación de la colonia El Ranchito, ubicadas en la ciudad de Hermosillo, Sonora.					55052002-004-10
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
24/06/2010	23/06/2010 10:00 horas	23/06/2010 11:30 horas	05/07/2010 11:00 horas	\$750,000.00	\$ 1,800.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00

VENTAS DE BASES DE LICITACION Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación en Internet: <http://www.comprasnet.gob.mx>, o bien en las Oficinas de "LA CONVOCANTE", ubicadas en: Morelia entre Caribó y Palma, Colonia Casa Blanca, C.P. 83070, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora Tel. 01(662) 289-32-37 extensiones 3240, 3243 y 3247 de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción el pago será en efectivo o mediante cheque, a nombre del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo, Sonora, o a través de Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

Las Juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de "LA CONVOCANTE", y las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el lugar donde se ejecutará los trabajos, teniendo como punto de partida las oficinas de "LA CONVOCANTE" en horas y días descritas en los cuadros descriptivos anteriores.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en horas y días descritos en los cuadros descriptivos anteriores, en las oficinas de "LA CONVOCANTE".

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal: las personas morales mediante original o copia simple del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas deberán presentar original y copia simple del Acta de Nacimiento, y para ambos casos presentar identificación del representante legal con foto en original y copia simple de documento oficial - Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación, - Curricular de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos, nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite una experiencia mínima de tres años en trabajos similares, presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia - Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra, y que pertenezcan a la empresa, anexando la documentación comprobatoria de que cuentan con la maquinaria y equipo y la disponibilidad de la misma, - Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: mediante original o copia simple del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de Marzo de 2010, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia simple de la cédula profesional y original o copia simple de la autorización al mismo para formular dictámenes, fuente, emitida por la S.H.C.P. del auditor), u original o copia simple de su declaración del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2009, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2010, (anexar copia fotostática de la documentación), y los documentos con que acrediten el capital contable requerido se observe el capital neto de trabajo del licitante el cual sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentados, y que a la vez tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa - La empresa deberá tener planilla de trabajo, esto y considerar solo en las licitaciones 55052002-001-10 y 55052002-002-10, por lo que anexarán la documentación comprobatoria de la capacidad de la misma así como su disponibilidad - Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, más detalles en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano. Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%, y un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, y no se podrán subcontratar partes de la obra.

Los interesados previo a la entrega del paquete cerrado que contenga su proposición, deberán entregar a "LA CONVOCANTE", el recibo original donde acredite el pago de la adquisición de las bases de esta licitación.

Los recursos para la ejecución de las obras materia de estas Licitaciones, provienen recursos estatales autorizados en Convenio de Coordinación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social para la Obra Pública Concertada 2010, de fecha 07 de Abril de 2010 y recursos municipales autorizados mediante oficio no. TMB-013/10/2010 de fecha 18 de Enero de 2010.

El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago será el lugar por unidad de concepto de trabajo terminado. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participe en las actas de la licitación. Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrándose por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de "LA CONVOCANTE".

Hermosillo, Sonora a 17 de Junio de 2010

C. JUAN MARQUEL ARRENTA MONTAÑO
Coordinador del Consejo Municipal de Concertación Para La Obra Pública de Hermosillo.



BOLETIN OFICIAL

Jueves 17 de Junio del 2010

No. 48 Secc. II



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN"

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. HERMILO VALENZUELA SEGURA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintisiete de Enero del dos mil diez, según consta en Acta No. 21, se emitió el Acuerdo No. 125, que a la letra dice: -

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 16,376.00 metros cuadrados, ubicado en calles Plan de Igualta, General Ignacio Pesqueira, Ave. Ejercito Nacional y Calle Plan de San Luis de la Colonia Russo Vogel de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 92.00 metros con Calle General Ignacio Pesqueira; al Sur en 92.00 Metros con Ave. Ejercito Nacional; al Este en 178.00 metros con Ave. Plan de San Luis y al Oeste en 178.00 metros con Ave. Plan de Igualta, para posterior donación a favor del GOBIERNO FEDERAL con destino a la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, para uso de la DGETI, a través del CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 188, (C.B.T.I.S. 188) para regularizar la posesión que tiene la misma desde hace tiempo y que viene ocupando con sus instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza al que actualmente tiene.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME
SONORA

C. HERMILO VALENZUELA SEGURA.





TRIBUNAL LITIGIO AGRARIO
DISTRITO 2

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

FINCAS DE SONOITA, S.A., INMUEBLES DE LA RIVERA, S.A., CARADO, S.A. DE R.L. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTE.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio agrario número 292/2008, relativo al predio LA BARRA O LOTE 2 DE LA BARRA, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, promovido por OMAR EUJEL SAENZ CHAVARRIA; mediante el cual reclama a los C.C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA; SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA; DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA; DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Y AL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA PROPIA SECRETARIA DE ESTADO, la nulidad absoluta de la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho y veinticinco de enero de dos mil diez, dictada en el expediente de terrenos nacionales número 143616 relativo a la enajenación y titulación onerosa fuera de subasta a su favor del predio "LOTE 2 DE LA BARRA" O "LA BARRA" ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con superficie de 95-16-75.76 hectáreas; así como la nulidad absoluta de la opinión-resolución de veintidós de agosto de dos mil seis, contenida en el oficio 1998 emitida por el Director General de Asuntos Jurídicos hoy Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que como consecuencia de las anteriores nulidades, reclama la enajenación y el otorgamiento del título de propiedad a su favor que ampare el lote antes referido identificado en el expediente número 143616, habida cuenta de que se ha cumplido con todos los requisitos y preceptos legales para realizar tal enajenación; y que en sentencia interlocutoria que resolvió la cuestión competencial, se ordenó llamarlos entre otros como terceros con interés en este juicio. De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE LES EMPLAZA, con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último ordenamiento legal invocado, y en términos del acuerdo dictados por este Tribunal de fecha diez de noviembre de dos mil nueve y dos de junio de dos mil diez, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada por OMAR EUJEL SAENZ CHAVARRIA, y en la cual se les llama como terceros con interés, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, mismas que tendrán lugar a LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Se les previene para que comparezcan el día y hora que ha quedado señalado.

Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quiera sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 189 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria, es decir le precluirá el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento legal invocado; previéndoles para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acreditó abogados.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de Puerto Peñasco, Sonora; en la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de junio de dos mil diez.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LICENCIADO CARLOS ENRIQUE TINOCO CONTRERAS

TRIBUNAL LITIGIO AGRARIO
DISTRITO 2
SECRETARIA DE ACUERDOS
MEXICALI B.C.



ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 45, que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales para el Estado. 2

Designación de la Mesa Directiva que funcionara durante el mes de Junio. 6

JUNTA DE CAMINOS

Convocatoria 005. 7

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convocatoria Pública 01. 8

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

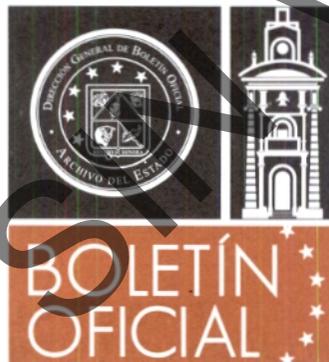
Acuerdo 125, donde se desincorpora un bien a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública. 9

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 2

Emplazamiento para Fincas de Sonoita, S.A. y otros, del poblado "La Barra o Lote 2 de la Barra", ubicado en el municipio de Puerto Peñasco. 10





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Carmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556